****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 311 /2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 06/2018.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018.

"ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM - ID.Nº 354.638

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION N° 06 /2018.
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"- AD REFERENDUM - ID.N° 354.638.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 11 /12/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 311/2018 G.A.P.de fecha 20/11/2018,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Sergio Retamozo Roura, Auditoria Interna, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres Sr. Salvador Cano, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 – PAC N° 354.638, convocado para la ejecución de "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM - ID.N° 354.638** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', el **Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución N° 311/18 G.A.P. de fecha 20 de noviembre del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 04/2018, (ID N° 354.638), para "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM.-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 250.000.000.-**

El presente llamado es por **el TOTAL.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ''De Contrataciones Públicas'', se cursó invitación a las siguientes firmas:

Sergio Retamozo — Abog. Estela Peralta — Salvador Cano Rojas, Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres

1. NEUMATICO ASUNCION SRL
2. Nasser Cubiertas S.A.C.I.
3. CUBIERTAS ADORNO SOCIEDAD IND. Y COMERCIAL DE RESP. LTDA.
4. ANA CAROLINA DUARTE PORTILLO.
5. AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda Nº 01** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 07 de diciembre del 2018, siendo las **10:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**211.724.590.**
S&V Servis S.A.	**221.200.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Antes de evaluar los documentos sustanciales, este comité realizo los cálculos correspondientes al Formulario de Ofertas **de la Planilla de Precios,** de las empresas en competencia, y se constata que la empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **, presenta error de cálculo arimetico, en la sumatoria del precio total ofertado, al realizar el cálculo en forma vertical de la mencionada planilla, pero sin alterar los precios el total de los Ítems, por lo que este Comité conforme al Art. 59 del Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03** de "Contrataciones Públicas", **realiza las correcciones correspondientes y se demuestra en el cuadro demostrativo que sigue:**

ERROR DE CALCULOS DE LA PLANILLA DE OFERTA *ERROR DE CÁLCULO CORREGIDO*

FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADO					CALCULO ARITMETICO CORRECTO - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS				
Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
S&V SERVIS Del Grupo Mega Imp. Exp. S.A.					S&V SERVIS Del Grupo Mega Imp. Exp. S.A.				
14	Durable	China	1.140.000	15.960.000	14	Durable	China	1.140.000	15.960.000
14	XBRI	China	135.000	1.890.000	14	XBRI	China	135.000	1.890.000
22	Durable	China	3.750.000	82.500.000	22	Durable	China	3.750.000	82.500.000
22	XBRI	China	395.000	8.690.000	22	XBRI	China	395.000	8.690.000
5	Durable	China	3.900.000	19.500.000	5	Durable	China	3.900.000	19.500.000
6	Durable	China	1.455.000	8.730.000	6	Durable	China	1.455.000	8.730.000
10	Samson	China	4.350.000	43.500.000	10	Samson	China	4.350.000	43.500.000
10	Durable	China	2.475.000	24.750.000	10	Durable	China	2.475.000	24.750.000
4	XBRI	China	365.000	1.460.000	4	XBRI	China	365.000	1.460.000
2	Durable	China	1.450.000	2.900.000	2	Durable	China	1.450.000	2.900.000
	Precio Total			221.200.000		Precio Total			209.880.000

Sergio Kelamayo

Abg. Estela Peralta

Salvador Cano Ro
Secretario de Servicios Ge
Transporte y Talle

Como podemos observar en el primer cuadro, el error de cálculo aritmético en el monto total ofertado, según se desprende del **Formulario de Ofertas**, de la **Planilla de Precios** presentado por la empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** -

Conforme al segundo cuadro precedente, al ser corregido los errores del cálculo arimetico en el, **precio Total** sumado todo los ítems el monto del **Precio Total con IVA Incluido es Gs. 209.880.000**, sin altera la sumatoria del precio total de los ítems ofertado.-

Obs: A fin de seguir los lineamientos del pliego Base y Condiciones y a lo que establece el Art. 59 del Dto. N°21.909/03 que reglamenta la **Ley N°2051/03** de "Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación **NOTIFICA** a la empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A*** en fecha 10 de diciembre de 2018, a fin de confirmar si la misma se encuentra conforme con las correcciones arimeticas de la Planilla de Precios de **la sumatoria total de los Ítems Ofertados,** realizadas por el Comité de Evaluación. ***Se recibe la respuesta en tiempo y forma fecha 10/12/2018, de la empresa*** **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A. por medio de una Nota, en donde manifiestan que se encuentran conforme con las correcciones arimeticas de la planilla de Precios del Total Ofertado, de este manera se ha dado cumplimiento con las disposiciones Legales.-***

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	S&V Servis *de Grupo Megga Imp Exp S.A*
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	(SIPE) Cumple	SIPE Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	cumple	Cumple

Sergio Rotamoto

Abog. Estela Peralta

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

Las empresas, **"AUTOMOTIVE S.A.I.E." con RUC N° 80003251-9 y S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A*** **con RUC N° 80053392-5,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones** (PBC), **y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que** ***se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a verificar las ofertas presentadas que cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**211.724.590.**
S&V Servis ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.***	**209.880.000.**

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A*** **con RUC N° 80053392-5, ofrece** ***una oferta ventajosa la cual se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La empresa **"AUTOMOTIVE S.A.I.E." con RUC N° 80003251-9**, *ofrece una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza la Oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-***

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

	DOCUMENTOS	S&V Servis *de Grupo Megga Imp Exp S.A*
1.	Declaración Jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2.	Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	(SIPE) cumple
3.	Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-	(SIPE) cumple
4.	Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5.	Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. - Presentar Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, conforme a lo establecido en la Sección III del presente PBC, en hoja membretada y debidamente firmada por el Oferente. - Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión	cumple

Sergio Kekamoto

Abog. Estela Peralta

Salvador Como Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.- - **Copia de balance del año 2017.-** - **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de Cubiertas y Cámaras, dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).-**	Cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. - **Certificado de Origen de Producto y empleo nacional otorgado por el MIC – (El comité no aplica)** - **Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quienes han provcidos servicios iguales a lo ofertado.**	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC N° 80053392-5, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el Comité Notifica en fecha 10/12/2018, al oferente seleccionado que remita el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. El oferente manifiesta que no posee dicho documento para el presente acto, el comité no aplica el presente criterio, teniendo en cuenta lo manifestado por el oferente.-

4.4. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:</u>

Conforme a lo requerido de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
S&V Servis ***de Grupo Megga Imp Exp S.A***	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC N° 80053392-5, cumple con las condiciones estipuladas** del **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Sección III del P.B.C.-**

<u>SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

<u>CAPACIDAD LEGAL:</u>

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada

Sergio Kelamuto

Abog. Ortega Peralta

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la empresa " en la que se observa que el precio ofertado en el Ítem N° 7 y 10 es Inferior al (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 10/12/2018 a la empresa* **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC Nº 80053392-5,** *a fin de remitir la justificación del desglose de precio del Ítem citado más arriba y la misma se visualiza en el siguiente cuadro:*

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "S&V SERVIS Del Grupo Mega Imp. Exp. S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	15.960.000	17.338.314	20.805.977	12.136.820	FALSO
2	1.890.000	2.193.646	2.632.375	1.535.552	FALSO
3	82.500.000	85.921.110	103.105.332	60.144.777	FALSO
4	8.690.000	8.660.432	10.392.518	6.062.302	FALSO
5	19.500.000	19.342.760	23.211.312	13.539.932	FALSO
6	8.730.000	8.784.468	10.541.362	6.149.128	FALSO
7	43.500.000	68.946.710	82.736.052	48.262.697	INFERIOR
8	24.750.000	31.635.340	37.962.408	22.144.738	FALSO
9	1.460.000	1.889.032	2.266.838	1.322.322	FALSO
10	2.900.000	5.051.804	6.062.165	3.536.263	INFERIOR
	209.880.000	249.763.616			

La empresa **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC Nº 80053392-5, en fecha 10/11/2018,** *remite la justificación de lo requerido por este comité,* ***en tiempo y forma****, la misma se encuentra anexada al presente Informe. -*

Sergio Ketamozo

Abog. Estela Peralta

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que el precio ofertado para el Ítems N° 7 y 10 (inferior al 30%), ***es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por dicha firma. Cabe resaltar que para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2017.-

Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en la Carta de oferta a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	S&V Servis *de Grupo Megga Imp Exp S.A.*
1. Declaracion Jurada simple en la que manifieste que cuente con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. 2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de Cubiertas Ciematas, por montos o volúmenes iguales al 50% de lo ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 Y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fuere necesarios para acreditar el total del volumen requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 3 (tres) ultimo años tendrá que alcanzar el monto máximo ofertado sin importar la cantidad de contratos. Los contratos podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas.-	cumple

La empresa **seleccionada S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC N° 80053392-5,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Para el presente llamado, la **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC N° 80053392-5,** ***no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física, por lo que, el Comité NOTIFICA en fecha 10/12/2018, a la firma oferente a fin de que remita el documento para dicho beneficio.*** La ***empresa*** **S&V Servis** ***de Grupo Megga Imp Exp S.A.*** **con RUC N° 80053392-5,** ***manifiesta atraves de una Nota que no posee con el Certificado de Origen para el presente llamado..***

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité constata que la empresa **"AUTOMOTIVE S.A.I.E." con RUC N° 80003251-9,** ***no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física. Cabe resaltar que teniendo en cuenta el plazo para la adjudicación de los llamados del presente ejercicio fiscal, en base a la Resolución MIC N° 94de fecha 18/10/2018, el comité se ve***

Sergio Kelemoto

Nora Estela Peralta

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

se ve obligado a ingresar en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio* con el ID Nº 354.638** del llamado de referencia, ***a fin de corroborar si la empresa* "AUTOMOTIVE S.A.I.E." con RUC Nº 80003251-9,** ***posee el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no se observa ningun registro del presente documento encuestion, la misma demostramos insertando la captura de pantalla del Portal del Ministerio de Industria y Comercio que arroja el siguiente resultado:

Por todo lo expresado, el Comité decide no aplicar el margen de preferencia.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente de la empresa ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio ofertado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Articulos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la empresa ***S&V Servis de Grupo Megga Imp Exp S.A.* con RUC Nº 80053392-5,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 04/2018, (ID N° 354.638), para la contratación**

Sergio Kalkmoto
Abog. Estela Pesatta
Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM,** ***por el importe total Gs. 209.880.000.- (Guaraníes Doscientos Nueve millones, ochocientos ochenta mil.) – IVA incluido.***

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2018.-
Comité de Evaluación:

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERNO INTERINO

ABOG. ESTELA M. FERALTA L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

SR. SALVADOR CANO
SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y TALLERES

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
184515

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PEDRO JESUS VILLALBA GAUTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3491352, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2018, 8:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
j7oe clrx d7pf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
184514

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NIMIO VILLALBA GAUTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2018, 8:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
zbxx eeyc yolu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
184512

1 8 4 5 1 2

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CELSO SANDOVAL JARA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2271467, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

lo registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Contralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2018, 8:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
b0a2 3ur0 xmdw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	1.745.735.001	3,78	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	462.063.236			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	462.063.236	0,26270	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	1.758.930.545			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	95.976.200	1,329	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	72.221.595			

Sergio Rokamuto

Abog. Estela Peralta

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Mantenimiento y Taller

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "S&V SERVIS Del Grupo Mega Imp. Exp. S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	15.960.000	17.338.314	20.805.977	12.136.820	FALSO
2	1.890.000	2.193.646	2.632.375	1.535.552	FALSO
3	82.500.000	85.921.110	103.105.332	60.144.777	FALSO
4	8.690.000	8.660.432	10.392.518	6.062.302	FALSO
5	19.500.000	19.342.760	23.211.312	13.539.932	FALSO
6	8.730.000	8.784.468	10.541.362	6.149.128	FALSO
7	43.500.000	68.946.710	82.736.052	48.262.697	INFERIOR
8	24.750.000	31.635.340	37.962.408	22.144.738	FALSO
9	1.460.000	1.889.032	2.266.838	1.322.322	FALSO
10	2.900.000	5.051.804	6.062.165	3.536.263	INFERIOR
	209.880.000	249.763.616			

Auditoría Interna

Carlos Kekemoto

Ing. Estela Peralta

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ciudad del Este, 10 de diciembre de 2018.-

Señor
S&V SERVIS Ventas y Servicios en Gral. Del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.-
Direccion: Avda. Mcal Lopez c/ Listo Valois, CDE.-
Teléf. :(061 - 514505) – meggapy@gmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Usted en relación al llamado de **Concurso de Ofertas N° 04/2018 – PACN° 354.638,** convocado para la ejecución de **ADQUISICION DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM – ID N° 354.638,** a los efectos de **solicitar cuanto sigue:** ----------

El **Comité de Evaluación al realizar los cálculos correspondientes de la planilla de precios de la empresa S&V SERVIS Ventas y Servicios en Gral. Del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.- con RUC N° 80053392-5,** se visualiza que existe error de cálculo arimetico en la sumatoria total de precios en forma vertical, por lo que este Comité **NOTIFICA** a dicha empresa, si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de **Precio Total del Ofertado, el total consignado (con errores de cálculos), en la Planilla de Precios es de G. 221.200.000, y al realizar la corrección correspondiente el Precio Total Ofertado es de G. 209.880.000, la misma se detalla en el siguiente cuadro:.**----------

ERROR DE CALCULOS DE LA PLANILLA DE OFERTA — *ERROR DE CÁLCULO CORREGIDO*

FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADO					CALCULO ARITMETICO CORRECTO - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS				
Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
S&V SERVIS Del Grupo Mega Imp. Exp. S.A.					S&V SERVIS Del Grupo Mega Imp. Exp. S.A.				
14	Durable	China	1.140.000	15.960.000	14	Durable	China	1.140.000	15.960.000
14	XBRI	China	135.000	1.890.000	14	XBRI	China	135.000	1.890.000
22	Durable	China	3.750.000	82.500.000	22	Durable	China	3.750.000	82.500.000
22	XBRI	China	395.000	8.690.000	22	XBRI	China	395.000	8.690.000
5	Durable	China	3.900.000	19.500.000	5	Durable	China	3.900.000	19.500.000
6	Durable	China	1.455.000	8.730.000	6	Durable	China	1.455.000	8.730.000
10	Samson	China	4.350.000	43.500.000	10	Samson	China	4.350.000	43.500.000
10	Durable	China	2.475.000	24.750.000	10	Durable	China	2.475.000	24.750.000
4	XBRI	China	365.000	1.460.000	4	XBRI	China	365.000	1.460.000
2	Durable	China	1.450.000	2.900.000	2	Durable	China	1.450.000	2.900.000
Precio Total				221.200.000	Precio Total				209.880.000

Este pedido parte en virtud al **Art.59 del Decreto N° 2109/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precios correspondiente a cada llamado.**----------

Sandoval
Celso Sandoval
S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A.
RUC. 80053392-5
10-12-18

Así mismo, solicitamos el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, teniendo en cuenta que es un documento meramente formal conforme al PBC.---------

Aguardando que la empresa **S&V SERVIS Ventas y Servicios en Gral. Del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.** remita en el **plazo de 12hs.**, su aceptación o rechazo de las correcciones solicitadas, como así también el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, a los efectos de dar continuidad a la evaluación de la oferta.----------

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

S&V SERVIS
VENTAS Y SERVICIOS EN GRAL. Del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.
Fracción 25 E. San Juan, B° Sta. Ana - Ciudad del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

Ciudad del Este, 10 de Diciembre de 2018

Señora
Abog. Estela M. Peralta L.
Asesora Jurídica de la UOC
Gobernación del Alto Paraná
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas N° 04/2018 – PAC N° 354.638 "Adquisición de Cubiertas – Ad Referendum)

Nos dirigimos a Usted con el objeto de manifestar nuestra aceptación a las correcciones aritméticas realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precio Total del Ofertado cuyo monto corregido es de Gs. 209.880.000 (guaraníes doscientos nueve millones ochocientos ochenta mil).

Atentamente,

Celso Sandoval Jara
Representante Legal

S&V SERVIS
RUC. 80053392-5

Ciudad de Este, 11 de diciembre de 2018.-

Ref. Concurso de Ofertas Nº 04/2018 – PAC Nº 354.638, "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM - ID.Nº 354.638 -

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 (Inc. 8), y la ley Nº 2051/003, Art: 1 (Inc. b) y el Art. 28 y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 311/2018 G.A.P.**de fecha **20/11/2018**, Art. 3º, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 – "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM - ID.Nº 354.638 - LA EMPRESA** *S&V Servis de Grupo Megga Imp Exp S.A.* **con RUC Nº 80053392-5,** y teniendo en cuenta que la **OFERTA** presentada por dicho **empresa**, reúne los requisitos sustanciales y formales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la oferta económica en competencia para la presente Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación via **Resolución GAP**, a la empresa *S&V Servis de Grupo Megga Imp Exp S.A.* con RUC Nº 80053392-5, para la Concurso de Ofertas Nº 04/2018 – PAC Nº 354.638, **"ADQUISICION DE CUBIERTAS" - AD REFERENDUM - ID.Nº 354.638"**, ***por el importe total Gs. 209.880.000.- (Guaraníes Doscientos Nueve millones, ochocientos ochenta mil.) – IVA incluido.***

***Asimismo, la empresa S&V Servis de Grupo Megga Imp Exp S.A.* con RUC Nº 80053392-5, *en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.*----------**

Salvo mejor parecer.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Coordinación Pública

Lic. Juan Antonio Camp.-
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná